



## Instituto Nacional De Bosques

### BONIFICACIONES

Actualizado al 01 de junio de 2016

Las bonificaciones que el Instituto Nacional de Bosques otorga a sus trabajadores, son los siguientes:

#### ***Bonificación incentivo***

La bonificación mensual a favor de todos los trabajadores del Organismo Ejecutivo, presupuestado con cargo a los renglones 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario", 022 "Personal por Contrato" y 031 "Jornales", otorgado a través del Acuerdo Gubernativo 66-2000 de fecha 26 de enero del 2000, quedando en consecuencia dicho bono en doscientos cincuenta quetzales (Q. 250.00) mensuales.

#### ***Aguinaldo***

Esta es otra bonificación anual, a la que tiene derecho todo trabajador desde el primer día que inicia su relación laboral. Esta es el equivalente a un salario mensual por un año de trabajo. Se debe pagar en el mes de Diciembre de cada año. Si el trabajador a laborado menos de un año debe pagarse en forma proporcional.

Siendo su fundamento legal inciso j artículo 102 de la Constitución de la República de Guatemala, en la cual nos indica lo siguiente:

Obligación del empleador de otorgar cada año un aguinaldo no menor del cien por ciento del salario mensual, o el que ya estuviere establecido si fuere mayor, a los trabajadores que hubieren laborado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha de otorgamiento. La ley regulara su forma de pago. A los trabajadores que tuvieren menos del año de servicios, tal aguinaldo les será cubierto proporcionalmente al tiempo laborado.

#### ***Bono 14***

El verdadero nombre de dicha bonificación es el de Bonificación Anual para Trabajadores del sector Privado y Público Decreto 42-92. El artículo 1 de la referida ley indica que es una prestación laboral obligatoria para todo patrono tanto del sector privado como público y se constituye en otorgar un sueldo o salario ordinario a todo trabajador.

La fecha máxima para hacerse efectivo según la ley es el día quince de julio de cada año y su periodo para calcularlo inicia el 01 de julio de un año y termina el 30 de junio del año siguiente.

#### ***Bono Profesional***

Fundamentado en Acuerdo Gubernativo 327-90, se fija en trescientos setenta y cinco quetzales (Q.375.00) mensuales, el monto de la Bonificación Profesional, para los servidores públicos con título universitario y con la



## Instituto Nacional De Bosques

### BONIFICACIONES

Actualizado al 01 de junio de 2016

calidad de colegiados activos, que ocupen puestos en el Organismo Ejecutivo y sus Entidades Descentralizadas que tengan como requisito mínimo indispensable, ser desempeñados por profesionales con grado universitario a nivel de licenciatura o postgrado. El título que ostente el servidor deberá estar congruente con la especialidad que el puesto requiera.

#### ***Bono Vacacional***

Acuerdo Gubernativo No. 642-89, El Bono Vacacional se fija en doscientos quetzales (Q.200.00) el monto del bono Vacacional, el Bono Vacacional se pagará en forma completa, a los servidores que cumplan un año de servicios continuos, o en forma proporcional al tiempo laborado de cada año.

En resumen, se presenta el cuadro informativo de las bonificaciones que brinda el Instituto Nacional de Bosques:

BONIFICACIONES SEGÚN PRESTACIONES DE LEY		
NOMBRE DE BONO	BASE LEGAL	MONTO
Bono Profesional	Acuerdo Gubernativo 327-90	Q 375.00
Bonificación Incentivo	Decreto 37-2001	Q 250.00
Bono Vacacional	Acuerdo Gubernativo No. 342-89	Q 200.00
Aguinaldo	inciso j artículo 102 de la Constitución de la República de Guatemala	1 Salario Anual
Bono 14	Decreto 42-92	1 Salario Anual